

Carrera nueva N° 11.337/13: Maestría en Ambiente y Desarrollo Sustentable, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 22 de Septiembre de 2014 durante su Sesión N° 407.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Ambiente y Desarrollo Sustentable, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Ambiente y Desarrollo Sustentable, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se incorpore en la normativa de la carrera la exigencia de que la evaluación final se realice en la sede de la Universidad o mediante el uso de medios tecnológicos que garanticen la comunicación a la vista y el vínculo sincrónico.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se garantice una oferta amplia de seminarios electivos.
- Se garantice la presencia de un miembro externo a la Universidad en el tribunal evaluador final de la tesis.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Maestría en Ambiente y Desarrollo Sustentable, de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), Secretaría de Posgrado, posee una modalidad de dictado a distancia y de carácter continuo.

De acuerdo a lo establecido en el plan de estudios, esta carrera nueva se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Conjuntamente con esta carrera se presenta para su evaluación la Especialización en Ambiente y Desarrollo Sustentable de la misma Unidad académica.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 470/09 mediante la cual se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios; Res. CS N° 542/10 mediante la cual se modifica el plan de estudios de la carrera; Res. CS N° 72/14 mediante la cual se modifica el plan de estudios aprobado por Res. CS N° 542/10 y establece la modalidad de dictado no presencial para la carrera (presentada en la respuesta al informe de evaluación); Res. CS N° 307/12 mediante la cual se designa a la Directora de la carrera; Res. CS N° 534/12 mediante la cual se designa a la Coordinadora de la carrera; Res. CS N° 535/12 mediante la cual se designa a los integrantes de la Comisión Académica de la carrera (3 miembros titulares y 3 miembros suplentes); Res. CS N° 192/10 mediante la cual se aprueba el Reglamento de las carreras de maestría y especialización de la Institución; Res. CS N° 105/13 mediante la cual se aprueba el plan de autoevaluación de las carreras de posgrado de la Institución; Res. CS N° 104/13 mediante la cual se aprueba el plan de acompañamiento y seguimiento de alumnos y graduados de posgrado de la Institución; Res. CS N° 683/10 mediante la cual se aprueba el Régimen de la modalidad virtual de la Institución; Res. CS N° 228/11 mediante la cual se aprueba el Régimen de estudios de la modalidad virtual de la Institución; Res. CS N° 614/10 mediante la cual se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Programa "Universidad Virtual de Quilmes"; Res. CS N° 575/10 por la cual se aprueba la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Educación Virtual de la Institución. En la respuesta al informe de evaluación, se presenta: Res. CS N° 565/13 mediante la cual se aprueba el Modelo Pedagógico de la Secretaría de Educación Virtual de la Institución; Res. CS N° 575/13 mediante la cual se aprueba el Régimen de estudios de la modalidad a distancia de posgrado de la Universidad; Res. CS N° 574/13 por la cual se aprueba el Régimen de estudios de las carreras de posgrado de modalidad

presencial y a distancia; Res. CS N° 538/13 mediante la cual se aprueban la oferta de cursos de capacitación docente en la modalidad virtual, sus contenidos y docentes.

Acompaña la presentación un acuerdo entre la Universidad y el Centro de Administración de Derechos Reprográficos República Argentina (CADRA), en el que se establece que el Centro tiene a cargo la tarea de digitalizar material educativo impreso y publicarlo en el campus de la Institución.

La inserción institucional es adecuada. La Maestría propuesta se vincula con diversas carreras que se dictan en la Facultad, entre ellas la Especialización y la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades y la Maestría en Ciencia, Tecnología y Sociedad. La normativa es adecuada y suficiente para regular el funcionamiento de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Codirectora y una Comisión Académica conformada por 3 miembros y la Directora. Las funciones de los responsables se encuentran contempladas en la normativa presentada.

A continuación, se detalla la información presentada sobre la Directora y la Codirectora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora en Geografía (UBA), Magister en Economía y Administración de Empresas (Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas, Argentina), Magister en Políticas Ambientales y Territoriales (UBA) y Doctora en Geografía Social (Université Du Maine, Francia).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora asociada concursada de la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha efectuado 6 publicaciones en revistas con arbitraje, 3 en medios sin arbitraje, 2 capítulos de libro, 4 libros y ha presentado 8 trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias	Sí (ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la

de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas).
Codirectora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Comunicación Social, Especialista en Ciencias Sociales y Humanidades, Magister en Ciencias Sociales y Humanidades (todos los títulos expedidos por la UNQ). Asimismo, informa título de Doctora de la UNQ.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Jefa de trabajos prácticos interina en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 5 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha efectuado 4 publicaciones en revistas con arbitraje, 3 capítulos de libro, 2 libros y ha presentado 13 trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No.

La estructura de gestión resulta adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que tanto la Directora, la Codirectora como los miembros de la Comisión Académica (a excepción de uno de los integrantes suplentes) poseen título de doctor y suficientes antecedentes en actividades científicas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, la estructura de gestión y la trayectoria de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 470/09 y modificado por Res. CS N° 542/10 y Res. CS N° 72/14		
Tipo de maestría: académica		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	10	416 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	4	144 horas
Actividades obligatorias de otra índole: actividades de investigación		160 horas
Carga horaria total de la carrera		720 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: Sí, el total de la carga horaria.		

Organización del plan de estudios:

De acuerdo a la Res. CS N° 72/14 el plan de estudios es semiestructurado y está integrado por:

- 13 cursos, de los cuales 9 pertenecen al tronco obligatorio (336 horas) y 4 están destinados a profundizar una orientación en gestión ambiental o en educación ambiental (144 horas).
- 1 taller de tesis (80 horas), el que podrá ser presencial y/o virtual según lo establezca la Comisión de la Maestría.
- Por último, se añaden 160 horas de investigación.

Los seminarios que integran el plan de estudios son los siguientes:

1. Núcleo de Formación Obligatoria:

Núcleo de Formación Introdutoria: Introducción a la Ecología, Problemas Ambientales, Historia Ambiental, de 40 horas cada uno.

Núcleo de Formación Básica: Derecho Ambiental, Economía Ambiental, Evaluación Ambiental I, Historia Natural de la Tierra, Manejo Ambiental, Política y Planificación Ambiental, de 36 horas cada uno.

2. Núcleo orientado:

Orientado en Gestión Ambiental: Evaluación de Impacto Ambiental II, Formulación y Evaluación de Proyectos, Indicadores Ambientales y un seminario electivo (Políticas Locales Ambientales, Sistemas de Información Geográfica para Ciencias Ambientales, Construcción del Discurso y del Pensamiento Ambiental del siglo XX u otro seminario de posgrado de la UNQ), de 36 horas cada uno.

Orientado en Educación Ambiental: Educación Ambiental, Ética Ambiental, Vulnerabilidad y Riesgo Ambiental y un seminario electivo (Urbanismo y Ambiente, Comunicación y Ambiente, Construcción del Discurso y del Pensamiento Ambiental del siglo XX u otro seminario de posgrado de la UNQ), de 36 horas cada uno.

3. Ciclo de Formación en Investigación:

80 horas del Taller de tesis y 160 horas de actividades de investigación.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	6
------------------------------------------------------------------------------------	---

El plan de estudios de la carrera y su carga horaria se consideran adecuados. Una parte de la estructura curricular de la carrera coincide con la Especialización homónima, pero esta propuesta añade otros 4 seminarios (de profundización de la orientación en gestión ambiental o en educación ambiental), un taller de tesis y horas destinadas a la investigación, los que resultan relevantes para una maestría académica.

En la respuesta al informe de evaluación, se indica el equipo docente a cargo de las asignaturas, el que resulta adecuado. Asimismo, se actualizan los programas de las asignaturas Economía ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental I, en los que se introducen contenidos sobre desarrollo sustentable o sostenible, economía verde, crecimiento verde y crecimiento verde e inclusivo. También se fundamenta adecuadamente la reiteración de contenidos en las actividades curriculares Problemas Ambientales e Historia Ambiental.

Se informa la bibliografía correspondiente a 3 de los 4 seminarios que se proponen para que los alumnos profundicen la orientación en gestión ambiental o en educación ambiental, la cual se juzga adecuada. Asimismo, se actualiza la bibliografía para la asignatura Economía Ambiental.

Se recomienda que se garantice una oferta amplia de seminarios electivos.

En el plan de estudios presentado en la respuesta al informe de evaluación se consigna la carga horaria práctica de la carrera. De acuerdo a los programas de las asignaturas, se prevé la realización de trabajos prácticos y estudios de casos al interior de los cursos.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas y suficientes.

En el plan de estudios aprobado se establece que para el ingreso al posgrado se requerirá que el aspirante posea título universitario de grado en las diferentes disciplinas: Arquitectura, Biología, Ciencias Sociales, Economía, Geografía, Sociología y Urbanismo. También se admitirán profesores de Ciencias Sociales o de Biología, egresados de las carreras de Ingeniería y Biotecnología, entre otros.

Los requisitos de admisión son adecuados. Los perfiles a admitir cuentan con conocimientos en la temática económica-social-ambiental y esto les permitirá comprender los fenómenos que se estudian en el programa.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, tipo de carrera y su denominación, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión y actividades de formación práctica.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se garantice una oferta amplia de seminarios electivos.

III. CUERPO ACADÉMICO

A partir de las modificaciones introducidas en la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 25 docentes (uno de los cuales informa sus antecedentes en la Presentación Institucional):

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 25	15	7	2	1	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	10				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Historia, Arquitectura, Biología, Medio ambiente, Geografía, Sociología, Derecho, Economía, Ingeniería, Ciencias de las artes y las letras, Ciencias de la comunicación, Biotecnología, Ciencias políticas
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	20
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	21
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	22
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	15
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

En la respuesta al informe de evaluación, se desvincula a un docente del cuerpo académico y se incorpora a una integrante (cuya ficha docente no se encuentra vinculada a la carrera) con antecedentes pertinentes para desempeñar las funciones asignadas. Asimismo, se presenta la ficha correspondiente a uno de los miembros suplentes de la Comisión Académica.

En cuanto al nivel de titulación y la trayectoria de los integrantes del plantel, se considera que hay una proporción de docentes con el título máximo de doctor, con trayectorias científicas que incluyen publicaciones relevantes y con antecedentes que resultan adecuados.

Existen mecanismos para efectuar el seguimiento del desempeño docente, que se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la formación, trayectorias y dedicación de los integrantes del cuerpo académico.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informan nuevas actividades de investigación que se desarrollan en el ámbito de la Unidad académica:

Total de actividades de investigación informadas	16
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	11
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	12
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	6
Cantidad de actividades que informan resultados	13
Cantidad de actividades con evaluación externa	12

Las actividades de investigación informadas resultan pertinentes y suficientes para la puesta en marcha de la Maestría. De su análisis se extrae que varias de ellas se encuentran vigentes, cuentan con la participación de docentes de la carrera, informan resultados (publicaciones y presentaciones en congresos internacionales) y poseen variedad de fuentes de financiamiento.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes y/o alumnos.

V. EVALUACIÓN FINAL

De acuerdo al plan de estudios presentado en la respuesta al informe, la modalidad de evaluación final será una tesis. El plazo para la presentación del trabajo final es de 24 meses, a partir de la finalización de las actividades curriculares.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección tesis son 16.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente y los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

De acuerdo al reglamento de las carreras de maestría y especialización de la Institución, el tribunal evaluador debe estar integrado por tres miembros titulares y tres suplentes, quienes deberán ser profesores universitarios o investigadores o expertos profesionales de reconocido prestigio, de los cuales al menos uno será externo a la Institución. Si el jurado por mayoría dictaminará si el trabajo de tesis reúne las condiciones para su defensa oral y pública. Esta última consistirá en una exposición por parte del tesista y posteriormente se producirá el debate a partir de las preguntas del jurado. El público presente no podrá intervenir en el debate.

La conformación del jurado prevista en el reglamento de las carreras de maestría y especialización de la Institución es adecuada. Al respecto, se recomienda garantizar la presencia de un miembro externo en el tribunal evaluador final de la tesis. Asimismo, deberá incorporarse en la normativa de la carrera la exigencia de que la evaluación final se realice en la sede de la Universidad o mediante el uso de medios tecnológicos que garanticen la comunicación a la vista y el vínculo sincrónico.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan adecuados ya que se prevé el apoyo de tutores académicos, entre otros mecanismos de supervisión, apoyo y evaluación.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos. Asimismo, será necesario que se incorpore en la normativa de la carrera la exigencia de que la evaluación final se realice en la sede de la Universidad o mediante el uso de medios tecnológicos que garanticen la comunicación a la vista y el vínculo sincrónico.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se garantice la presencia de un miembro externo a la Universidad en el tribunal evaluador final de la tesis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula mínima prevista	15
Matrícula máxima prevista	30

Los alumnos dispondrán de una sala de internet equipado con 120 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados teniendo en cuenta el reducido número de actividades presenciales.

El fondo bibliográfico consta de 3.151 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 24 suscripciones a revistas especializadas. Se indica además que la Universidad, a través de la firma del convenio con CADRA (que se presenta) se encarga de digitalizar material educativo impreso y de publicarlo en el campus para que los alumnos de carreras a distancia puedan acceder al material.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

VII - EDUCACIÓN A DISTANCIA

El Modelo Pedagógico de la Secretaría de Educación Virtual de la Institución que acompaña la presentación describe que la interacción entre los distintos miembros de la comunidad (estudiantes, profesores, tutores, personal de gestión, autoridades) se basa en un sistema de comunicación fundamentalmente asíncrono sostenido por la plataforma virtual Qoodle. El Campus Virtual provee tres vías de comunicación mediada: la mensajería, que permite el intercambio de mensajes cortos y de esta manera posibilita sostener una conversación escrita casi en tiempo real, o una comunicación asincrónica, en caso de que uno de los participantes se encuentre en ese momento desconectado; el correo electrónico, consistente en un Web-mail con un completo set de herramientas (cada usuario del campus posee su propia cuenta de correo @cap.uvq.edu.ar) y los foros. Asimismo, el docente puede configurar y crear de manera flexible uno o más foros en cualquier bloque de clase y cada aula viene, por defecto, dotada de dos foros fijos. Además de la interacción docente-estudiante y estudiante-estudiante, tanto de manera uno a uno, como grupal o colectiva, los usuarios interactúan con el propio entorno a través de cuatro áreas o zonas fundamentales de trabajo que proporcionan distintos servicios y recursos para el aprendizaje. En relación al seguimiento institucional, se informa que existe una instancia de seguimiento y asistencia continua para el docente a través de la figura del Director, quien realiza un acompañamiento de la actividad, junto con el Coordinador Académico Pedagógico. De acuerdo a la propuesta de trabajo del Director, las instancias de formación o seguimiento demandan encuentros presenciales sistemáticos o asistemáticos. Para el seguimiento de los alumnos se prevé la actuación de consejeros o tutores académicos, que acompañarán al alumno a lo largo

del recorrido curricular completo, asistiéndolo en la elección de las asignaturas en cada período académico y operando como asistentes académicos y administrativos permanentes.

De acuerdo a lo consignado en el formulario electrónico, hay un tutor responsable, al cual se le asignará un máximo de 15 alumnos.

Se presentan los datos de acceso a la plataforma virtual (usuario y contraseña) tanto para el alumno como para el docente.

La plataforma virtual, actualizada en la respuesta al informe de evaluación, dispone de 5 aulas activas en las que se encuentran los programas, las actividades y la bibliografía de 5 asignaturas del plan de estudios.

No se informan Unidades de apoyo tecnológico o académico externas al ámbito físico de la institución universitaria.

La carrera cuenta con un modelo de formación y procesos de enseñanza y aprendizaje adecuados y completos. La normativa de la carrera contempla las cuestiones pertinentes para su correcto desarrollo en los entornos virtuales.

Todo el cursado se hace bajo la modalidad no presencial, a excepción de la tesis y del Taller de tesis el que se podrá cursar a distancia o presencial. A esto se añade una reunión presencial obligatoria para capacitar al alumno en el uso de herramientas del campus virtual y de un tutorial que contempla el funcionamiento del aula, el acceso a la bibliografía y los foros de discusión. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se aclara que la capacitación no es obligatoria y que será una instancia presencial cuando lo solicite el alumno.

Los fundamentos de la modalidad a distancia expresados en distintos puntos del formulario electrónico se consideran apropiados, al igual que los requisitos de admisión de los alumnos para los entornos virtuales.

De acuerdo a los elementos aportados en la respuesta al informe de evaluación acerca de la plataforma virtual, se advierte que los materiales dispuestos en la misma cumplen con lo requerido por la RM N° 160/11 dado que se encuentran abiertas 5 aulas en las que se dispone de los programas, las actividades y la bibliografía de 5 de las asignaturas que constituyen el primer semestre de dictado del plan de estudios.

La carrera cuenta con un Modelo Pedagógico pertinente y una plataforma virtual que cumple formalmente con lo requerido por la RM N° 160/11. De acuerdo al Modelo Pedagógico las funciones de los roles docentes y tutores, están claramente definidas.

El cuerpo académico cuenta con docentes que poseen experiencia en la educación a distancia y otros que han sido capacitados en la misma. Además, la institución dicta cursos de capacitación docente en la modalidad virtual, que son pertinentes.

Las previsiones para la evaluación -que comprende diversas modalidades según el curso- se consideran adecuadas, al igual que la aplicación de instrumentos de seguimiento tales como encuestas de rendimiento y calidad académica.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a sistema institucional de educación a distancia, unidades de apoyo institucionalizadas, procesos de enseñar y aprender y materiales presentados.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las actividades curriculares, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final, infraestructura y equipamiento, sistema institucional de educación a distancia, procesos de enseñar y aprender y materiales aportados. Será necesario que se incorpore en la normativa de la carrera la exigencia de que la evaluación final se realice en la sede de la Universidad o mediante el uso de medios tecnológicos que garanticen la comunicación a la vista y el vínculo sincrónico. Asimismo, se recomienda que se garantice una oferta amplia de seminarios electivos y la presencia de un miembro externo a la Universidad en el tribunal evaluador final de la tesis.